



**(01 DE DICIEMBRE DE 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 de noviembre de 2004, en su artículo 25 "Vigencias futuras" estipula que, cuando la Universidad requiere celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la autorización del Consejo Superior para comprometer vigencias futuras.

Que en el literal e) del artículo 23 del Acuerdo 05 del 27 de febrero de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad, se indica que para legalizar un contrato se requiere el registro presupuestal, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, para lo cual se requerirá su aprobación por parte del Consejo Superior.

Que la Universidad a través del Consorcio Colombia viene garantizando el acceso y uso a las bases de datos de artículos, fragmentos, resúmenes, apartes de capítulos, y demás documentos y publicaciones requeridos para el fortalecimiento de las actividades académicas.

Que a través de memorando 02-124-324 del 27 de noviembre del 2023, la directora de la biblioteca manifiesta la importancia que tienen los contenidos del Consorcio Colombia para la Universidad, informando el costo estimado de la suscripción en atención a que no se tiene la propuesta oficial por parte del operador Consortia.

Que la directora de la biblioteca manifiesta que el costo estimado de la suscripción, asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES USD \$295.000

Que de acuerdo con la proyección realizada en el presupuesto de inversión para la vigencia 2024, la biblioteca puede atender una propuesta hasta por un valor de USD \$295.000 con una TRM proyectada de cinco mil pesos \$5.000 moneda corriente, por lo que es posible remitir la carta de aceptación una vez el operador remita la propuesta oficial y posterior firma del Consorcio

Que la decisión de hacer parte del Consorcio debe ser formalizada por el Rector antes del 31 de diciembre de 2023 lo cual implica adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de la vigencia 2024, siendo necesario obtener del Consejo Superior Universitario la autorización de constituir una vigencia futura.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Rector para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto con la vigencia futura 2024, hasta por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES USD \$295.000, equivalente a la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.475.000.000), a una TRM



(01 DE DICIEMBRE DE 2023)

proyectada de CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.000); con base en lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo.

<b>Objeto</b>	<b>Vigencia futura 2024</b>	<b>Total</b>
Suscribir las bases de datos bibliográficas Internacionales con el Consorcio Colombia	US\$295.000	<b>US\$295.000</b>

**PARÁGRAFO:** El valor en pesos podrá ajustarse teniendo en cuenta la TRM al momento de realizar el pago correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto de inversión, por la suma de hasta USD \$295.000, deberá ejecutarse a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

**ARTICULO TERCERO:** Facultar al Rector para firmar el Convenio de suscripción a más tardar el 31 de diciembre del 2023, haciendo uso de la vigencia futura que por este acuerdo se autoriza.

**ARTICULO CUARTO:** La administración deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizadas en el presente Acuerdo, en los presupuestos de Ingresos y Gastos de la Universidad para las vigencias correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Superior celebrada al primer (01) día del mes de diciembre del año 2023.

  
**ADRIANA MARÍA LOPEZ JAMBOOS**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

Elaboró: Angela María Narváez Hincapié  
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo